



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 04007-2015-PHC/TC  
LIMA  
M.H.F.C  
AUTO 3

**FUNDAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO ERNESTO BLUME  
FORTINI**

Si bien concuerdo con lo resuelto en el auto 3, sobre la supervisión del cumplimiento de sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, considero que por la naturaleza de los pronunciamientos que emite este Colegiado en dicha etapa, no resulta necesario ser excesivamente detallista y transcribir la totalidad de lo sucedido en la audiencia de supervisión.

En efecto, se trata de verificar de manera objetiva, si en vista de los actuados que obran en la etapa de ejecución de sentencia y del debate realizado en la audiencia, se ha cumplido con el mandato ordenado por este Tribunal, sin resultar necesario una transcripción paso a paso de cada intervención en la audiencia de supervisión.

Lima, 27 de julio de 2021.

S.

**BLUME FORTINI**